



CATAMARCA

RESOLUCION 977/2006

MINISTERIO DE EDUCACION, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGIA (M.E.C.C.yT.)

Implementación del Programa de Prevención de la Enfermedad de Chagas. Implementación de la planilla Niños Positivos para Chagas en todas las escuelas del territorio provincial. Confección de la planilla.
Del: 28/04/2006; Boletín Oficial 13/06/2006

Visto:

El Expte. V/7959/2006, por el que el responsable del Programa UPE de Chagas dependiente del Ministerio de Salud, conjuntamente con la Coordinación del Programa Escuelas Promotoras de Salud dependiente de la Subsecretaría de Educación de este Ministerio, solicitan se apruebe la implementación del Programa de Prevención de la Enfermedad de Chagas, y

Considerando:

Que ante la necesidad de promover un sistema de vigilancia en la Prevención de la Enfermedad de Chagas en nuestra Provincia, se han planificado acciones coordinadas entre el Ministerio de Salud y este Ministerio con el objeto de implementar en todas las escuelas del territorio provincial la planilla Niños Positivos para Chagas.

Que la misma forma parte de un mecanismo de información que tiene por objeto optimizar el sistema de diagnóstico precoz y tratamiento oportuno, así como la definición de zonas de alto riesgo en la prevalencia de la Enfermedad de Chagas en el ámbito provincial.

Que se pretende que la planilla Niños Positivos para Chagas se constituya en un instrumento obligatorio a utilizar en los Niveles Inicial, E.G.B. I y E.G.B. III consignando en la misma, al momento de su ingreso escolar, los niños con serología positiva para Chagas, detectados mediante el análisis correspondiente, solicitado en los requisitos para la inscripción.

Que la mencionada planilla será distribuida por las Direcciones Provinciales de Nivel Inicial y Educación General Básica a cada uno de los establecimientos educativos de la Provincia una vez al año, completadas y devueltas por los respectivos directores al Centro de Salud más cercano, en el plazo establecido en el instructivo.

Que por lo expuesto, la Subsecretaría de Educación a fs. 6, solicita se dicte el instrumento legal que apruebe la implementación del Programa de referencia.

Que el presente acto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Art. 154° de la Constitución Provincial.

Por ello: El Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología resuelve:

Artículo 1° - Aprobar la implementación, en los establecimientos educativos de la Provincia de Nivel Inicial, E.G.B. I y E.G.B. III, del Programa de Prevención de la Enfermedad de Chagas, que ejecuta el Ministerio de Salud a través del "Programa UPE de Chagas" conjuntamente con el Programa Escuelas Promotoras de Salud dependiente de la Subsecretaría de Educación de este Ministerio.

Art. 2° - Establecer la obligatoriedad de uso e integración de la planilla "Niños Positivos para Chagas", en los establecimientos de los niveles educativos en el artículo precedente, conforme al Modelo e instructivo que como Anexo Unico se aprueban por la presente

resolución.

Art. 3° - Las Direcciones Provinciales de Educación Inicial y Educación General Básica serán las responsables de la distribución de la mencionada Planilla a cada uno de los establecimientos escolares, una vez al año; la cual, una vez completada, será devuelta por los respectivos Directores al Centro de Salud más cercano, en el plazo establecido en el instructivo.

Art. 4° - Tomen conocimiento: Dirección de Despacho, Subsecretaría de Educación, Dirección Provincial de Educación Inicial, Dirección Provincial de Educación General Básica, Ministerio de Salud y UPE de Chagas.

Artículo 5° - Comuníquese, etc.

Galera.

Anexo Unico

Utilización de la Planilla

Niños Positivos para Chagas

En el ingreso escolar de Nivel Inicial y EGB I y III de la Provincia de Catamarca

Fundamentación:

- Ante la necesidad de optimizar un sistema de vigilancia en la prevención de la enfermedad de Chagas en la Provincia de Catamarca y de ejecutar acciones coordinadas entre los Ministerios de Salud y Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología se implementa en escuelas de todo el ámbito provincial la planilla de Niños Positivos para Chagas.

- Esta planilla forma parte de un mecanismo de información que permitirá optimizar el sistema de "Diagnóstico precoz y Tratamiento oportuno", así como la definición de zonas de alto riesgo en la prevalencia de la Enfermedad de Chagas en el ámbito provincial.

- La planilla de "Niños Positivos para Chagas" constituye un instrumento obligatorio a utilizar por directivos de Nivel Inicial y EGB a fin de consignar en el ingreso escolar de los niveles Inicial, EGB I y EGB III los niños con serología positiva para Chagas, detectados mediante el análisis correspondiente, solicitado en los requisitos para inscripción.

- La planilla de "Niños Positivos para Chagas" será distribuida por las direcciones de Nivel Inicial y EGB a cada uno de los establecimientos escolares de la provincia una vez al año, completadas y devueltas por los respectivos directores al centro de salud más cercano, en el plazo establecido en el instructivo adjunto.

Planilla

Planilla: Niños Positivos para Chagas - Detectados al Ingreso Escolar

Instructivo Para la Confección de Planillas en las Escuelas

La planilla tiene como objetivo informar los niños en edad escolar con serología positiva para Chagas, detectados al ingreso escolar por Nivel/Ciclo mediante el análisis para Chagas solicitado en los requisitos para inscripción, lo que permitirá determinar la prevalencia de la enfermedad y posibilitará el tratamiento de los niños que hasta los 14 años tienen posibilidad de curación.

Fecha de presentación: 15 días a partir de su recepción.

Recepción de la planilla:

El directivo debe remitir la planilla al centro de salud más cercano a su escuela.

El responsable del centro de salud debe remitir a la cabeza de área programática.

El responsable del área programática debe remitir la información a UPE Chagas Ministerio de Salud - Chacabuco 169 Capital Catamarca.

Departamento: Nombre del departamento donde está situada la escuela.

Escuela: Nombre del establecimiento que informa.

Domicilio: ubicación del establecimiento para lo cual debe infirmar calle y Nro., barrio y localidad donde está situada la escuela.

Directora: apellido y nombre de la directora que informa.

Nivel/Ciclo: registrar el Nivel/Ciclo al que corresponde la información suministrada (Nivel Inicial, 1er. Ciclo EGB, 3er EGB).

Matrícula de ingreso: Número de alumnos que ingresan al ciclo informado.

N° alumnos con certif. Chagas: Número de alumnos que presentan el certificado para Chagas, cumplimentando los requisitos para inscripción.

Año que informa: año en el que se detectan los niños con serología positiva para Chagas.

N°: número de orden

Datos de Niño

Apellido y Nombre

Edad: edad del niño al momento de confeccionar esta planilla.

Documento: Nro. de documento.

Domicilio real

Calle y N°: Nombre de la calle y el nro. de casa donde vive el niño, se completa este dato si este existe.

Barrio: Nombre del barrio, se completa este dato si la vivienda pertenece a un barrio determinado.

Localidad: Nombre de la localidad, puesto o paraje donde vive el niño.

Departamento: Nombre del departamento.

Teléfono: Número de teléfono donde se puede localizar al padre o tutor del niño.

Año que cursa: Año que cursa el niño al momento de informar su situación.

Padre o Tutor: Apellido y Nombre del padre o tutor, responsable del niño ante las autoridades escolares.

Tratamiento para Chagas (Si/No/No Sabe): responder.

Si: el padre o tutor ha confirmado que el niño está o ha estado bajo tratamiento para Chagas.

No: el padre o tutor ha confirmado que el niño nunca ha realizado el tratamiento para Chagas.

No Sabe: En caso de que el padre o tutor no sabe si ha realizado o no el tratamiento para Chagas, y en el caso en que la escuela no ha podido obtener esta información.

